



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0391) 05 JUN. 2015

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)"

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92715 del 23 de febrero de 2015, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE

Artículo 1. Terminar el nombramiento provisional al señor **DANIEL ANDRÉS CARO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.205.436 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Nombrar con carácter provisional al señor **DANIEL ANDRÉS CARO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.205.436 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

05 JUN. 2015


LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Luz Mery Pineda C - Profesional Especializado GTH./Gloria Victoria Rivera P./ Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora, Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoré - Técnico Administrativo GTH / Juan Carlos Molino - Contratista GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General